

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós

Radicado	76-001-31-03-012-2004-00372-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Luis Carlos Villegas Caicedo
Providencia	Auto Sustanciación No. 236
Decisión	Auto requiere auxiliar de la justicia

Verificado el presente expediente, el despacho procederá a requerir por última vez a la señora María Johanna Acosta Caicedo como liquidadora, para que se sirva posesionar y posteriormente rinda experticia requerida.

Por lo anterior el Juzgado,

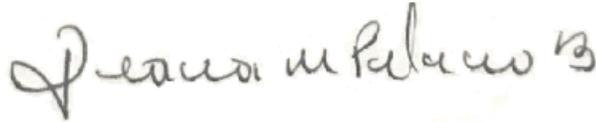
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la liquidadora, MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, para que manifieste si acepta o no el nombramiento como liquidador se le ha designado en el actual proceso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de diez (10) días posteriores a la notificación del presente auto. Líbrese por secretaria la comunicación respectiva a fin de informar al auxiliar de la justicia lo aquí decidido.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y correo electrónico macostacaicedo@gmail.com (auxiliar de la justicia), de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __050__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1° de abril de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*